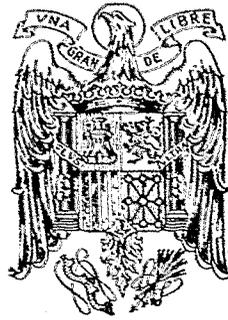


## DIARIO



## OFICIAL

DEL  
MINISTERIO DEL EJÉRCITO

## ORDENES

Estado Mayor Central  
del Ejército

## ESTADO MAYOR

## Vacantes de destino

Con arreglo a la Orden de 5 de mayo de 1944 (D. O. núm. 102), se anuncia la vacante de teniente coronel, segundo jefe de Estado Mayor de la Capitanía General de Baleares, correspondiente al turno de provisión normal.

Las papeletas de petición deberán tener entrada en este Ministerio (Estado Mayor Central), en el plazo de diez días, contados a partir de la publicación de la presente Orden, debiendo los solicitantes de Marruecos, Baleares y Canarias adelantar por telégrafo sus peticiones.

Madrid, 17 de noviembre de 1947.

DÁVILA

BRIGADA OBRERA Y TOPO-  
GRAFICA DE ESTADO  
MAYOR

## Destinos

Para cubrir una vacante de sargento topógrafo existente en el Alto Estado Mayor, se destina al mismo al sargento de esta especialidad D. Francisco Biendicho Crespo, de la Brigada Obrera y Topográfica de Estado Mayor.

Madrid, 17 de noviembre de 1947.

DÁVILA

ESCUELA DE APLICACION  
DE INGENIEROS Y TRANS-  
MISIONES DEL EJERCITO

## Concursos

Con arreglo a lo dispuesto en el Decreto fecha 12 de septiembre de 1945 (D. O. núm. 218), se anuncia concurso entre el personal de la Escala complementaria de Ingenieros para cubrir una vacante de comandante, en concepto de agregado, existente en la Escuela de Aplicación de Ingenieros y Transmisiones del Ejército.

Los solicitantes remitirán sus instancias por conducto reglamentario a este Ministerio (Estado Mayor Central.—Jefatura de Instrucción), acompañadas de la documentación que previene la Orden de 5 de mayo de 1944 (D. O. núm. 102).

Motivada la presente Orden por la existencia de excedente en las plantillas de la Escala complementaria y siendo su objeto que el personal de la misma pueda cumplir las condiciones de aptitud para el ascenso, según determina la Orden fecha 8 de marzo de 1946 (D. O. núm. 59), los jefes y oficiales destinados en resolución de este concurso, lo serán en las siguientes condiciones:

a) No ejercerán la misión docente ni regirá para ellos la Orden de 5 de abril de 1947 (D. O. núm. 83).

b) Este destino en concepto de agregado no obliga a los plazos de permanencia mínima exigidos por las disposiciones vigentes para solicitar los peculiares de la Escala complementaria.

El plazo de admisión de instancias será de doce días, contados a partir de la fecha de publicación de la presente Orden, concediéndose cinco días más al personal residente en Marruecos, Baleares y Canarias, el cual obli-

gatoriamente habrá de anticipar por telégrafo sus peticiones.

Madrid, 17 de noviembre de 1947.

DÁVILA

ESCUELA MILITAR  
DE MONTAÑA

## Concursos

Con arreglo a lo dispuesto en las Ordenes de 5 de mayo de 1944 (DIARIO OFICIAL núm. 102) y 11 de abril de 1947 (D. O. núm. 83), se anuncia concurso para cubrir las siguientes vacantes en la Escuela Militar de Montaña.

Una de capitán de Infantería, profesor del Grupo de Táctica.

Una de capitán de Infantería, profesor del Grupo de tecnología de Montaña.

Una de teniente de Infantería para la Unidad de Instrucción de su Arma.

Los solicitantes remitirán sus instancias por conducto reglamentario a este Ministerio (Estado Mayor Central.—Jefatura de Instrucción), acompañadas de la documentación que previene la primera citada disposición.

El plazo de admisión de instancias será de doce días, contados a partir de la fecha de publicación de la presente Orden, concediéndose cinco días más al personal residente en Marruecos, Baleares y Canarias, el cual, obligatoriamente habrá de anticipar por telégrafo sus peticiones.

Madrid, 17 de noviembre de 1947.

DÁVILA

Con arreglo a lo dispuesto en las Ordenes de 5 de mayo de 1944 (DIARIO OFICIAL núm. 102) y 11 de abril de

1947 (D. O. núm. 83), y por haberse declarado desierto el anunciado por Orden de 16 de octubre de 1947 (D. O. núm. 233), se anuncia concurso en segunda convocatoria, según previene la primera citada disposición para cubrir una vacante de capitán médico, profesor del quinto Grupo en la Escuela Militar de Montaña.

Los solicitantes remitirán sus instancias por conducto reglamentario a este Ministerio (Estado Mayor Central—Jefatura de Instrucción), acompañadas de la documentación que previene la primera citada disposición.

El plazo de admisión de instancias será de doce días, contados a partir de la fecha de publicación de la presente Orden, concediéndose cinco días más al personal residente en Marruecos, Baleares y Canarias, el cual, obligatoriamente habrá de anticipar por telegrafo sus peticiones.

Madrid, 17 de noviembre de 1947.

DÁVILA

## Dirección General de Reclutamiento y Personal

### INFANTERIA

#### Destinos

Pasa destinado en vacante de libre elección al Gobierno Militar de Burgos y Subinspección de la 6.ª Región Militar el coronel de Infantería don Rafael López Dóriga Blanco, disponible forzoso en la 7.ª Región Militar (plaza de Valladolid).

Madrid, 15 de noviembre de 1947.

DÁVILA

Como resultado parcial del concurso anunciado por Orden de 30 de agosto de 1947 (D. O. núm. 197), para cubrir una vacante de comandante de Infantería, como profesor del Grupo de Ciencias, existente en la Academia Militar de Suboficiales, he designado para ocuparla como comprendido en la Orden circular de 6 de noviembre de 1945 (D. O. núm. 250), al comandante de Infantería D. Emilio Martín García, actualmente destinado en el Regimiento de Infantería Asturias número 31.

Madrid, 17 de noviembre de 1947.

DÁVILA

Se destina a las Tropas de la Casa Militar de Su Excelencia el Jefe del

Estado y Generalísimo de los Ejércitos, el personal de Tropa que a continuación se relaciona, quien deberá efectuar su incorporación con urgencia:

Soldado marroquí Bachir Moh Bachir, núm. 4.901. Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Infantería Alhucemas núm. 5.

Soldado marroquí Hamido Al-lal Haddu, núm. 8.025. Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Infantería Alhucemas núm. 5.

Madrid, 18 de noviembre de 1947.

DÁVILA

### Matrimonios

Con arreglo a las disposiciones de la Ley de 23 de junio de 1941 (C. L. número 141) y de la Orden de 11 de octubre de 1941 (C. L. núm. 238), se concede licencia para contraer matrimonio con doña Encarnación Dema Giraldo al comandante de Infantería don Antonio Rodríguez Pineda, con destino en el Regimiento de Infantería Palma núm. 47.

Madrid, 15 de noviembre de 1947.

DÁVILA

### Ascensos

Con arreglo a lo dispuesto en el artículo 2.º de la Ley de 14 de octubre de 1942 (D. O. núm. 244) y cumplidas las condiciones que determina la Orden de 12 de abril de 1940 (D. O. número 83), se declara aptos para el ascenso y se promueven al empleo de comandante de Infantería de la Escala complementaria, con antigüedad de 20 de mayo de 1947, a los capitanes que a continuación se relacionan, quedando en la situación que para cada uno se indica.

Capitán de Infantería de la Escala complementaria D. Ramón Lago Fernández, con destino en la Caja de Recluta núm. 70, queda disponible forzoso en la 8.ª Región Militar (plaza de El Ferrol del Caudillo), a petición propia.

Otro, D. Calixto García Hernández, con destino en la Caja de Recluta número 21, queda disponible forzoso en la 6.ª Región Militar (plaza de Málaga).

Otro, D. Estanislao Rivas Insúa, con destino en el Regimiento de Infantería Murcia núm. 42 (en comisión), queda disponible forzoso en la 8.ª Región Militar (plaza de Vigo).

Otro, D. Antonio Sierra Prieto, con destino en el Juzgado Permanente de la 9.ª Región Militar, queda disponi-

ble forzoso en dicha Región (plaza de Granada).

Otro, D. Diego González Fassa, con destino de juez en la 2.ª Región Militar, queda disponible forzoso en dicha Región (plaza de Sevilla).

Otro, D. Francisco Márquez Luna, con destino en la Zona de Reclutamiento y Movilización núm. 13 (en comisión), queda disponible forzoso en la 9.ª Región Militar (plaza de Málaga).

Otro, D. Antonio Picón Márquez, con destino en la Zona de Reclutamiento y Movilización núm. 14 (en comisión), queda disponible forzoso en la 9.ª Región Militar (plaza de Granada).

Otro, D. Serafín González Gómez, con destino en el Regimiento de Infantería Cantabria núm. 39 (en comisión), queda disponible forzoso en la 1.ª Región Militar (plaza de Toledo).

Otro, D. Leandro Pérez Ortiz, con destino en la Zona de Reclutamiento y Movilización núm. 31, queda disponible forzoso en la 6.ª Región Militar (plaza de Burgos).

Otro, D. Gabriel Estelrich Campomar, con destino en el Batallón de Infantería Llerena núm. XXV (en comisión), queda disponible forzoso en Baleares (plaza de Inca).

Otro, D. Gabriel Morales Delgado, con destino en la Zona de Reclutamiento y Movilización núm. 1, queda disponible forzoso en la 1.ª Región Militar (plaza de Madrid).

Otro, D. Joaquín Fernández Conde, con destino en la Caja de Recluta número 21 (en comisión), queda disponible forzoso en la 9.ª Región Militar (plaza de Marbella, Málaga), a petición propia.

Otro, D. Antonio Cañete Briones, con destino en el Regimiento de Infantería Lepanto núm. 2 (en comisión), queda disponible forzoso en la 2.ª Región Militar (plaza de Córdoba).

Otro, D. Hermenegildo Torrado Rojo, con destino en el Regimiento de Infantería Ordenes Militares núm. 37 (en comisión), queda disponible forzoso en la 1.ª Región Militar (plaza de Plasencia).

Otro, D. Joaquín Sierra Arana, con destino en la Caja de Recluta número 51, queda disponible forzoso en la 6.ª Región Militar (plaza de San Sebastián).

Otro, D. Eduardo García Reina, con destino en la Zona de Reclutamiento y Movilización núm. 1 (en comisión), queda disponible forzoso en la 1.ª Región Militar (plaza de Madrid).

Otro, D. Félix Jiménez Labrador, con destino en la Caja de Recluta número 11, queda disponible forzoso en la 1.ª Región Militar (plaza de Badajoz).

Otro, D. Pablo Aparicio Hernández, con destino en la Caja de Recluta número 19, queda disponible forzoso en la 2.ª Región Militar (plaza de Córdoba).

Otro, D. Antonio Ruz Crespo, con destino en el Regimiento de Infantería Africa núm. 53 (en comisión), queda disponible forzoso en Marruecos (plaza de Villa Sanjurjo).

Otro, D. Angel Cejudo Rincón, con destino en el Regimiento de Infantería Flandes núm. 30 (en comisión), queda disponible forzoso en la 6.ª Región Militar (plaza de Vitoria).

Otro, D. Santos Rodríguez Cerviño, con destino en el Regimiento de Infantería Toledo núm. 35 (en comisión), queda disponible forzoso en la 7.ª Región Militar (plaza de Zamora).

Otro, D. Agustín Pérez de Madrid Sánchez, con destino en la Caja de Recluta núm. 1 (en comisión), queda disponible forzoso en la 1.ª Región Militar (plaza de Madrid).

Otro, D. Manuel Bravo Moriana, con destino en la Caja de Recluta número 30, queda disponible forzoso en Canarias (plaza de Las Palmas), a petición propia.

Otro, D. Juan Lozano Martínez, con destino en la Caja de Recluta número 33, queda disponible forzoso en la 3.ª Región Militar (plaza de Murcia).

Otro, D. Isidoro Guillén Rubio, con destino en la Caja de Recluta número 13, queda disponible forzoso en la 1.ª Región Militar (plaza de Cáceres).

Madrid, 15 de noviembre de 1947.

DÁVILA

Por reunir las condiciones establecidas en la Orden de 5 de enero de 1944 (D. O. núm. 4), se asciende al empleo de teniente provisional de Infantería al alférez de dicha Escala y Arma D. Francisco Padilla Doña, el cual disfrutará en su nuevo empleo la antigüedad de 1 de octubre de 1944, continuando en su actual destino.

Madrid, 15 de noviembre de 1947.

DÁVILA

### Vacantes de destino

La Orden de 8 de noviembre de 1947 (D. O. núm. 256), se entenderá rectificada en el sentido de que las vacantes anunciadas en las Zonas de Reclutamiento y Movilización números 41, 43 y 48, corresponden a brigada.

Madrid, 15 de noviembre de 1947.

DÁVILA

## ARTILLERIA

### Ascensos

Por existir vacantes y cumplidas las condiciones prevenidas en la Orden de 12 de abril de 1940 (D. O. núm. 83), se declara aptos para el ascenso y se promueve al empleo inmediato superior a los jefes y oficiales de Artillería de la Escala activa que a continuación se relacionan, con antigüedad del día 12 de noviembre de 1947, los que quedan en los destinos o situaciones que también se indica.

Teniente coronel de Artillería don Luis de la Riva González, del Regimiento de Artillería núm. 74, queda en situación de disponible forzoso en la 2.ª Región Militar, plaza de Jerez de la Frontera.

Comandante de Artillería D. Justo Herrero Manso, profesor de la Academia de Artillería, queda en situación de disponible forzoso en la 1.ª Región Militar, plaza de Segovia, y en comisión hasta fin de curso en el citado Centro de Enseñanza.

Capitán de Artillería D. Luis Charlen García, del Regimiento de Artillería de Costa de Bilbao, queda en situación de disponible forzoso en la 6.ª Región Militar, plaza de Bilbao. Este ascenso es con carácter condicional.

Teniente de Artillería D. Jesús Rodríguez Sánchez, del Regimiento de Artillería núm. 75, Grupo 5.º, queda en situación de disponible forzoso en la 7.ª Región Militar, plaza de Valladolid.

Madrid, 15 de noviembre de 1947.

DÁVILA

### Destinos

Con arreglo a lo dispuesto en la Orden de 5 de mayo de 1944 (D. O. número 102), y para cubrir las vacantes anunciadas por Orden de 11 de octubre de 1947 (D. O. núm. 232), pasan destinados a los Cuerpos, Centros y Dependencias que se expresan los suboficiales de Artillería que a continuación se relacionan.

### VOLUNTARIOS

*Al Regimiento de Artillería de Costa de Cádiz*

Sargento de Artillería D. Tomás Cáceres Gómez, del Regimiento de Artillería núm. 33.

*Al Regimiento de Artillería de Costa de El Ferrol del Caudillo*

Sargento de Artillería D. José Hermida García, disponible forzoso en la

8.ª Región Militar y en comisión en el mismo. (Derecho preferente.)

Otro, D. Antonio Gómez Cambeses, disponible forzoso en la 8.ª Región Militar y en comisión en el mismo. (Derecho preferente.)

Otro, D. Jecaro Martín Pasena, disponible forzoso en la 8.ª Región Militar y en comisión en el mismo. (Derecho preferente.)

Otro, D. Ricardo Paz Alonso, disponible forzoso en la 8.ª Región Militar y en comisión en el mismo. (Derecho preferente.)

Otro, D. Andrés Rodríguez Freire, disponible forzoso en la 8.ª Región Militar y en comisión en el mismo. (Derecho preferente.)

Otro, D. Jesús Fernández Gayoso, disponible forzoso en la 8.ª Región Militar y en comisión en el mismo. (Derecho preferente.)

Otro, D. Andrés Pérez Vila, disponible forzoso en la 8.ª Región Militar y en comisión en el mismo. (Derecho preferente.)

Otro, D. Manuel Ares Vázquez, disponible forzoso en la 8.ª Región Militar y en comisión en el mismo. (Derecho preferente.)

Otro, D. José López Grandal, disponible forzoso en la 8.ª Región Militar y en comisión en el mismo. (Derecho preferente.)

Otro, D. Antonio Garrote Veigas, del Regimiento de Artillería de Costa de Gran Canaria.

Otro, D. Pedro Valcárcel-López, del Regimiento de Artillería núm. 22.

Otro, D. Manuel Rey Rama, de la Academia General Militar.

Otro, D. Eusebio Fuentes Fuentes, del Regimiento de Artillería núm. 61.

Otro, D. Casimiro López Teijeiro, del Regimiento de Artillería de Costa de Algeciras.

Otro, D. Antonio Rodríguez Cudeiro, disponible forzoso en la 3.ª Región Militar y en comisión en el Regimiento de Artillería núm. 18.

Otro, D. Juan Varela Costa, disponible forzoso en la 3.ª Región Militar y en comisión en el Regimiento de Artillería núm. 17.

Otro, D. Jerónimo Vigo Ferreira, disponible forzoso en la 3.ª Región Militar y en comisión en el Regimiento de Artillería núm. 17.

Otro, D. José Maquerra Rodríguez, disponible forzoso en la 4.ª Región Militar y en comisión en el Regimiento de Artillería núm. 22.

Otro, D. Benito Ojea Castro, del Regimiento de Artillería núm. 29.

Otro, D. Eduardo Pérez Manteiga, del Regimiento de Artillería de Costa de Menorca.

Otro, D. Florencio Bermelló González, del Regimiento de Artillería número 29.

Otro, D. Francisco Veiga Roel, del Regimiento de Artillería de Costa de Cataluña.

Otro, D. Caudencio Fernández Fernández, del Regimiento de Artillería número 72.

Otro, D. Avelino Lence Conde, del Regimiento de Artillería núm. 21.

Sargento de Artillería D. Gerardo Noguera Portugal, del Regimiento de Artillería núm. 21.

Otro, D. José Vázquez Varela, del Regimiento de Artillería núm. 29.

Otro, D. Benedicto Blanco García, del Regimiento de Artillería de Costa de Cartagena.

Otro, D. Nicanor Alvarez López, del Regimiento de Artillería núm. 24.

*Al Regimiento de Artillería de Costa de Cartagena*

Brigada de Artillería D. José Carnoto Pereiras, disponible forzoso en la 8.ª Región Militar, y en comisión en el Regimiento de Artillería de Costa de Rías Bajas.

Sargento de Artillería D. Angel Sobrino Vázquez, disponible forzoso en la 4.ª Región Militar, y en comisión en el Regimiento de Artillería número 72.

*Al Regimiento de Artillería de Costa de Algeciras*

Brigada de Artillería D. Juan Pérez Galiado, disponible forzoso en la 2.ª Región Militar, y en comisión en el mismo.

Otro, D. Rafael Pérez Sánchez, disponible forzoso en la 2.ª Región Militar, y en comisión en la Maestranza de Artillería de Sevilla.

Otro, D. Fernando Franco Madueño, disponible forzoso en la 2.ª Región Militar, y en comisión en el Regimiento de Artillería núm. 14.

Otro, D. Antonio Delgado Herrera, disponible forzoso en la 2.ª Región Militar, y en comisión en el Regimiento de Artillería núm. 14.

Sargento de Artillería D. Indalecio Barrera Jiménez, disponible forzoso en la 2.ª Región Militar, y en comisión en el mismo (derecho preferente).

Otro, D. José Osuna Ortiz, disponible forzoso en la 2.ª Región Militar, y en comisión en el mismo (derecho preferente).

Otro, D. José Ajenjo Pérez, del Regimiento de Artillería núm. 22.

Otro, D. Antonio Aguilar Serrato, del Regimiento de Artillería núm. 29.

Otro, D. Manuel Martín Rodríguez, disponible forzoso en la 3.ª Región Militar, y en comisión en el Regimiento de Artillería núm. 18.

Otro, D. Rafael Amo Molina, del Regimiento de Artillería de Costa de Bilbao.

Otro, D. Juan Padillo Reina, del Regimiento de Artillería núm. 73.

Otro, D. Víctor Romero Blanco, del Regimiento de Artillería núm. 73.

Otro, D. Juan Labrador Leiva, del Regimiento de Artillería núm. 20.

*Al Regimiento de Artillería de Costa de Bilbao*

Brigada de Artillería D. José Domínguez Bugarín, disponible forzoso en la 6.ª Región Militar, y en comisión en el mismo (derecho preferente).

Otro, D. José González García, disponible forzoso en la 6.ª Región Militar, y en comisión en el mismo (derecho preferente).

Sargento de Artillería D. Francisco Barbeito San Martín, disponible forzoso en la 6.ª Región Militar, y en comisión en el mismo (derecho preferente).

Otro, D. Aurelio Pérez Campo, del Regimiento de Artillería núm. 25.

Otro, D. José Tino Rico, disponible forzoso en la 7.ª Región Militar, y en comisión en el Regimiento de Artillería núm. 26.

Otro, D. Anastasio Espeso Portugués, disponible forzoso en la 7.ª Región Militar, y en comisión en el Regimiento de Artillería núm. 26.

Otro, D. Nicanor Santamaría, Villalafn, del Regimiento de Artillería número 74.

Otro, D. Juan Caballero Villucía, del Regimiento de Artillería núm. 18.

Otro, D. Jorge González Pérez, del Regimiento de Artillería de Costa de Cataluña.

*Al Regimiento de Artillería de Costa de Cataluña*

Brigada de Artillería D. Domingo Graña Castro, disponible forzoso en la 2.ª Región Militar, y en comisión en el Regimiento de Artillería número 74.

Sargento de Artillería D. Pablo Curbelo López, disponible forzoso en la 4.ª Región Militar, y en comisión en el Regimiento de Artillería núm. 62.

*Al Regimiento de Artillería de Costa de Mallorca*

Brigada de Artillería D. Doroteo Sasiain Zubizarreta, del Regimiento de Artillería núm. 25.

Sargento de Artillería D. Luciano Canto Barceló, del Regimiento de Artillería de Costa de Cartagena (derecho preferente).

Otro, D. Mateo Ferrer Ginart, disponible forzoso en Baleares, y en comisión en el Regimiento de Artillería número 23 (derecho preferente).

Otro, D. José Balaguer Riutor, disponible forzoso en Baleares, y en comisión en el Regimiento de Artillería número 23 (derecho preferente).

Otro, D. Ramón Rivas Fernández, disponible forzoso en la 2.ª Región Militar, y en comisión en el Regi-

miento de Artillería de Costa de Algeciras.

Otro, D. Lorenzo Sanso Font, del Regimiento de Artillería de Costa de Menorca.

Otro, D. Sebastián Sitjar Cerda, del Regimiento de Artillería de Costa de Menorca.

Otro, D. Bernardo Orach Pou, del Regimiento de Artillería núm. 21.

Otro, D. Francisco Gálvez del Cerro, del Regimiento de Artillería de Costa de Cartagena.

*Al Regimiento de Artillería de Costa de Menorca*

Sargento de Artillería D. Mario Buenaventura Escandell, del Regimiento de Artillería núm. 45.

*Al Regimiento de Artillería de Costa de Tenerife*

Brigada de Artillería D. Simón Cumpiño Rediles, del Regimiento de Artillería núm. 31.

Sargento de Artillería D. Juan Dorata Pérez, del Regimiento de Artillería núm. 74.

Otro, D. Justo Dávila Cejas, disponible forzoso en la 4.ª Región Militar, y en comisión en el Regimiento de Artillería núm. 22.

Otro, D. José Verde Armas, disponible forzoso en la 4.ª Región Militar, y en comisión en el Regimiento de Artillería núm. 22.

Otro, D. José Arroyo Cabrera, del Regimiento de Artillería núm. 20.

Otro, D. Andrés Rodríguez Cabrera, disponible forzoso en la 2.ª Región Militar, y en comisión en el Regimiento de Artillería de Costa de Algeciras.

Otro, D. Eugenio Sánchez Petra, del Regimiento de Artillería núm. 74.

Otro, D. Felipe Medina Rivero, del Regimiento de Artillería núm. 18.

Otro, D. Hilario Garzón Herrero, disponible forzoso en la 7.ª Región Militar, y en comisión en el Regimiento de Artillería núm. 26.

Otro, D. Juan Pérez Rodríguez, disponible forzoso en Canarias.

*Al Regimiento de Artillería de Costa de Gran Canaria*

Brigada de Artillería D. Joaquín Arias García, disponible forzoso en Canarias, y en comisión en la Jefatura de Artillería de Canarias (derecho preferente).

Sargento de Artillería D. Victorio Bernaldo de Quirós Carrión, del Grupo Independiente de Artillería Antiaérea II (derecho preferente).

Otro, D. Jesús Fernández Rodríguez, del Grupo de Automóviles del Cuerpo de Ejército X.

Otro, D. José Pérez Jiménez, dis-

ponible forzoso en la 4.<sup>a</sup> Región Militar, y en comisión en el Regimiento de Artillería núm. 22.

Otro, D. Juan Sánchez Ruano, disponible forzoso en la 4.<sup>a</sup> Región Militar, y en comisión en el Regimiento de Artillería núm. 22.

Otro, D. Pedro Chico Cruz, disponible forzoso en la 4.<sup>a</sup> Región Militar, y en comisión en el Regimiento de Artillería núm. 22.

*Al Regimiento de Artillería de Costa de Marruecos*

Brigada de Artillería D. José Poio Patudo, disponible forzoso en la 4.<sup>a</sup> Región Militar, y en comisión en el Regimiento de Artillería núm. 72.

Sargento de Artillería D. José Palomo Molina, disponible forzoso en la 2.<sup>a</sup> Región Militar, y en comisión en el Regimiento de Artillería de Costa de Algeciras.

Otro, D. Antonio Camacho Serrano, disponible forzoso en la 2.<sup>a</sup> Región Militar, y en comisión en el Regimiento de Artillería de Costa de Algeciras.

Otro, D. Rafael Pino Vega, disponible forzoso en la 3.<sup>a</sup> Región Militar, y en comisión en el Regimiento de Artillería núm. 18.

*Al Grupo de Artillería de Cos<sup>a</sup> de Melilla*

Brigada de Artillería D. José Feal Martínez, del Regimiento de Artillería de Costa de El Ferrol del Cau-dillo.

*Al Regimiento de Artillería núm. 11*

Brigada de Artillería D. Damián Rodríguez Luciano, disponible forzoso en la 1.<sup>a</sup> Región Militar, y en comisión en el mismo (derecho preferente).

*Al Regimiento de Artillería núm. 12*

Brigada de Artillería D. Angel Carro Mendoza, disponible forzoso en la 1.<sup>a</sup> Región Militar, y en comisión en el mismo (derecho preferente).

Otro, D. Tarsicio Hernández Fuentes, disponible forzoso en la 1.<sup>a</sup> Región Militar, y en comisión en el mismo (derecho preferente).

*Al Regimiento de Artillería núm. 14*

Brigada de Artillería D. Julio Manzano Pera, disponible forzoso en la 2.<sup>a</sup> Región Militar, y en comisión en el mismo (derecho preferente).

Sargento de Artillería D. Eduardo González Dotor disponible forzoso en la 2.<sup>a</sup> Región Militar, y en comisión en el mismo (derecho preferente).

Otro, D. Manuel Vázquez Furnells, del Regimiento de Artillería de Costa de Algeciras.

*Al Regimiento de Artillería núm. 15*

Brigada de Artillería D. Manuel Pérez Puertas, del Regimiento de Artillería núm. 29.

Sargento de Artillería D. Luis Alvarez Domínguez, disponible forzoso en la 9.<sup>a</sup> Región Militar, y en comisión en el mismo (derecho preferente)

*Al Regimiento de Artillería núm. 16*

Sargento de Artillería D. José González Muñoz, disponible forzoso en la 9.<sup>a</sup> Región Militar, y en comisión en el mismo (derecho preferente).

Otro, D. Manuel Caro Lara, disponible forzoso en la 9.<sup>a</sup> Región Militar, y en comisión en el mismo (derecho preferente).

Otro, D. Manuel Martos Giráldez, del Regimiento de Artillería de Costa de Cádiz.

Otro, D. Manuel Abuín Vilches, del Regimiento de Artillería núm. 14.

*Al Regimiento de Artillería núm. 17*

Brigada de Artillería D. Santiago Lafuente Joven, disponible forzoso en la 5.<sup>a</sup> Región Militar, y en comisión en el Regimiento de Artillería número 75. Grupo IV.

Sargento de Artillería D. Emilio Sanz Fito, del Regimiento de Artillería de Costa de Menorca (derecho preferente).

Otro, D. Bernardino García López, disponible forzoso en la 4.<sup>a</sup> Región Militar, y en comisión en el Regimiento de Artillería núm. 22.

*Al Regimiento de Artillería núm. 18*

Brigada de Artillería D. Mariano Rodríguez Vaquero, del Regimiento de Artillería núm. 22.

Sargento de Artillería D. José Marín Picón, disponible forzoso en la 3.<sup>a</sup> Región Militar y en comisión en el mismo (derecho preferente).

Otro, D. Antonio Manzana Pachón, disponible forzoso en la 3.<sup>a</sup> Región Militar, y en comisión en el mismo (derecho preferente).

Otro, D. José Vargas López, del Regimiento de Artillería núm. 17.

*Al Regimiento de Artillería núm. 19*

Brigada de Artillería D. Pedro González Campesinos, disponible forzoso en la 1.<sup>a</sup> Región Militar (derecho preferente).

Otro, D. Tomás Elvira Pérez, disponible forzoso en la 1.<sup>a</sup> Región Militar, y en comisión en el Regimiento de Artillería núm. 11 (derecho preferente).

Otro, D. Celso Pérez García, disponible forzoso en la 1.<sup>a</sup> Región Militar (derecho preferente).

Sargento de Artillería D. Reinaldo Vázquez Zaramago, disponible forzoso en la 3.<sup>a</sup> Región Militar, y en comisión en el Regimiento de Artillería número 18.

Otro, D. Arturo Parrado Agra, del Regimiento de Artillería de Costa de Cartágena.

*Al Regimiento de Artillería núm. 22*

Sargento de Artillería D. Julio Díez García, disponible forzoso en la 4.<sup>a</sup> Región Militar, y en comisión en el mismo (derecho preferente).

Otro, D. Francisco Luna Rascón, disponible forzoso en la 2.<sup>a</sup> Región Militar, y en comisión en el Regimiento de Artillería de Costa de Algeciras.

*Al Regimiento de Artillería núm. 23*

Sargento de Artillería D. Pedro Siquier Pons, disponible forzoso en Baleares, y en comisión en el mismo (derecho preferente).

Otro, D. Lorenzo Mas Franch, disponible forzoso en Baleares, y en comisión en el mismo (derecho preferente).

Otro, D. Nicolás Julia Roselló, disponible forzoso en Baleares, y en comisión en el mismo (derecho preferente).

*Al Regimiento de Artillería núm. 25*

Brigada de Artillería D. Andrés Uriarte Alonso, del Regimiento de Artillería de Costa de Rías Bajas.

Sargento de Artillería D. Fernando García González, disponible forzoso en la 3.<sup>a</sup> Región Militar, y en comisión en el Regimiento de Artillería número 17.

Otro, D. Eloy Herreros Incera, del Regimiento de Artillería de Costa de Menorca.

*Al Regimiento de Artillería núm. 26*

Brigada de Artillería D. Jesús Valencia Montoya, disponible forzoso en la 7.<sup>a</sup> Región Militar, y en comisión en el mismo (derecho preferente).

Sargento de Artillería D. Benigno Alvarez Diéguez, disponible forzoso en la 7.<sup>a</sup> Región Militar, y en comisión en el mismo (derecho preferente).

*Al Regimiento de Artillería núm. 27*

Sargento de Artillería D. José Castaño Ferreras, del Regimiento de Artillería de Costa de Bilbao.

*Al Regimiento de Artillería núm. 28*

Brigada de Artillería D. Mariano Gil Segovia, disponible forzoso en la 8.<sup>a</sup> Región Militar, y en comisión en el mismo (derecho preferente).

Sargento de Artillería D. Peregrino

Vázquez Souto, disponible forzoso en la 8.ª Región Militar, y en comisión en el mismo (derecho preferente).

Otro, D. José Quintillán García, del Regimiento de Artillería de Costa de Bilbao.

Otro, D. Jesús Froiz Nevoa, del Regimiento de Artillería núm. 22.

Otro, D. Manuel Veiga Barreiro, del Regimiento de Artillería de Costa de Cataluña.

Otro, D. Serafín Pumar Pazos, del Regimiento de Artillería de Costa de Cataluña.

*Al Regimiento de Artillería núm. 30*

Brigada de Artillería D. Angel Alvarez Rodríguez, disponible forzoso en la 7.ª Región Militar, y en comisión en el Regimiento de Artillería número 27.

Otro, D. Dionisio Crespo Romero, disponible forzoso en la 2.ª Región Militar, y en comisión en el Regimiento de Artillería de Costa de Algeciras.

Sargento de Artillería D. José Guzmán Sánchez, del Regimiento de Artillería de Costa de Algeciras.

Otro, D. Antonio Martínez Gracia, disponible forzoso en Marruecos, y en comisión en el Regimiento de Artillería núm. 32.

Otro, D. Ceferino Rodríguez Deniz, disponible forzoso en la 3.ª Región Militar, y en comisión en el Regimiento de Artillería núm. 18.

Otro, D. Juan Larios Ponce, disponible forzoso en la 3.ª Región Militar, y en comisión en el Regimiento de Artillería núm. 18.

*Al Regimiento de Artillería núm. 31*

Brigada de Artillería D. Felipe Iglesias Hernández, disponible forzoso en la 7.ª Región Militar.

Sargento de Artillería D. José Pérez Fraga, del Regimiento de Artillería núm. 24.

Otro, D. Miguel Valverde Gómez, disponible forzoso en la 2.ª Región Militar, y en comisión en el Regimiento de Artillería de Costa de Algeciras.

*Al Regimiento de Artillería núm. 32*

Brigada de Artillería D. Teodomiro Rodríguez Díaz, disponible forzoso en Marruecos, y en comisión en el Regimiento de Artillería núm. 30.

*Al Regimiento de Artillería núm. 41*

Brigada de Artillería D. Eugenio Maraña Grandoso, disponible forzoso en la 6.ª Región Militar, y en comisión en el Regimiento de Artillería núm. 25.

Otro, D. José Martín Hernández, del Grupo de Artillería de Montaña III.

Sargento de Artillería D. Plácido Gómez Flores, disponible forzoso en la 3.ª Región Militar, y en comisión en el Regimiento de Artillería número 18.

Otro, D. David Velasco Rodríguez, del Regimiento de Artillería núm. 72.

*Al Regimiento de Artillería núm. 42*

Brigada de Artillería D. Antonio Ruiz Rodríguez, del Regimiento de Artillería núm. 15.

*Al Regimiento de Artillería núm. 43*

Brigada de complemento de Artillería D. Domingo Langa Calvo, del Regimiento de Artillería núm. 21 (derecho preferente).

Otro, D. José Alonso Alonso, del Regimiento de Artillería de Costa de Menorca.

Sargento de Artillería D. Laureano Fernández Fernández, del Regimiento de Artillería núm. 28.

Otro, D. Cesáreo Rodríguez González, del Regimiento de Artillería número 17.

Otro, D. Eliseo González Sánchez, del Regimiento de Artillería de Costa de Cádiz.

*Al Regimiento de Artillería núm. 44*

Brigada de Artillería D. Eloy Rodríguez Carrajo, del Regimiento de Artillería de Costa de Rías Bajas.

Otro, D. Manuel García Seibane, disponible forzoso en la 8.ª Región Militar, y en comisión en el Regimiento de Artillería de Costa de El Ferrol del Caudillo.

Sargento de Artillería D. Esteban Alonso Fernández, disponible forzoso en la 4.ª Región Militar, y en comisión en el Regimiento de Artillería núm. 72 (derecho preferente).

Otro, D. Andrés Montejo Domínguez, del Regimiento de Artillería número 30.

Otro, D. José Abad Lavandeira, disponible forzoso en la 8.ª Región Militar, y en comisión en el Regimiento de Artillería de Costa de El Ferrol del Caudillo.

*Al Regimiento de Artillería núm. 45*

Sargento de Artillería D. Antonio Cajal Gracia, del Regimiento de Artillería núm. 22.

Otro, D. Ismael Ruiz Bravo, del Grupo de Artillería de Montaña IV.

Otro, D. Julio Díez Taza, disponible forzoso en la 4.ª Región Militar, y en comisión en el Regimiento de Artillería núm. 22.

Otro, D. Avelino Martínez Marroquín, del Regimiento de Artillería de Costa de Marruecos.

Otro, D. Lucio Puente Fernández, disponible forzoso en la 2.ª Región Militar, y en comisión en el Regi-

miento de Artillería de Costa de Algeciras.

*Al Regimiento de Artillería núm. 46*

Brigada de Artillería D. José Martínez Iglesias, del Parque y Talleres de Automovilismo de la 3.ª Región Militar.

Otro, D. Pablo Sobrado Rivas, del Regimiento de Artillería de Costa de Cádiz.

Sargento de Artillería D. Jesús Sexma Aguirrebengoa, disponible forzoso en la 4.ª Región Militar, y en comisión en el Regimiento de Artillería núm. 22.

Otro, D. Agustín Vinagre Alonso, disponible forzoso en la 7.ª Región Militar, y en comisión en el Regimiento de Artillería núm. 26.

*Al Regimiento de Artillería núm. 47*

Brigada de Artillería D. Abdón Riballo Cornejo, del Regimiento de Artillería n.º 61 (derecho preferente).

Sargento de Artillería D. Casimiro Descalzo Marcos, del Regimiento de Artillería núm. 61 (derecho preferente).

Otro, D. Manuel Martín Calvo, del Regimiento de Artillería núm. 61 (derecho preferente).

*Al Regimiento de Artillería núm. 48*

Brigada de Artillería D. Manuel Fonticoba Díaz, de la Escuela Militar de Montaña.

Otro, D. Alfonso Pinto López, del Regimiento de Artillería núm. 22.

Otro, D. José Castro López, del Regimiento de Artillería núm. 26.

Sargento de Artillería D. Serafín Freiria Rodríguez, del Regimiento de Artillería núm. 28.

Otro, D. Servando Vázquez Palomares, del Regimiento de Artillería número 20.

*Al Regimiento de Artillería núm. 49*

Brigada de Artillería D. Benito de Casas Miguel, disponible forzoso en Marruecos, y en comisión en el mismo.

Otro, D. Juan Caballero Rivero, disponible forzoso en la 5.ª Región Militar, y en comisión en el Regimiento de Artillería núm. 29.

Otro, D. Benjamín Peña García, disponible forzoso en la 6.ª Región Militar, y en comisión en el Regimiento de Artillería núm. 63.

Otro, D. Crescencio Allende García, disponible forzoso en la 7.ª Región Militar, y en comisión en el Parque de Artillería de Valladolid.

Otro, D. Marcelo Pérez Pérez, disponible forzoso en la 1.ª Región Militar, y en comisión en el Regimiento de Artillería núm. 75 (Grupo 1.º).

Sargento de Artillería D. Gerardo

Santiso Azogue, del Regimiento de Artillería de Costa de Cádiz.

Otro, D. Juan González Alemán, del Regimiento de Artillería de Costa de Cataluña.

Otro, D. Francisco del Pino Calines, del Regimiento de Artillería de Costa de Cataluña.

*Al Regimiento de Artillería núm. 50*

Brigada de Artillería D. Antonio Otero Vázquez, disponible forzoso en la 8.ª Región Militar, y en comisión en el Regimiento de Artillería número 28.

Otro, D. Ricardo Ruiz Alcázar, del Grupo de Artillería de Montaña III.

*Al Regimiento de Artillería núm. 61*

Brigada D. Jacinto Jorge Sánchez, disponible forzoso en la 1.ª Región Militar, y en comisión en el mismo (derecho preferente).

Otro, D. Francisco Naranjo Serrano, disponible forzoso en la 1.ª Región Militar, y en comisión en el mismo.

Sargento de Artillería D. Enrique Valverde Martínez, disponible forzoso en la 1.ª Región Militar, y en comisión en el mismo (derecho preferente).

Otro, D. Juan Gutiérrez Sánchez-Clemente, del Regimiento de Artillería núm. 62.

Otro, D. Praxedes Calderón Pineda, disponible forzoso en la 2.ª Región Militar, y en comisión en el Regimiento de Artillería núm. 74.

*Al Regimiento de Artillería núm. 62*

Sargento de Artillería D. Juan González Álvarez, disponible forzoso en la 4.ª Región Militar, y en comisión en el mismo (derecho preferente).

*Al Regimiento de Artillería núm. 63*

Brigada de Artillería D. Ezequiel Barrio Porres, disponible forzoso en la 6.ª Región Militar, y en comisión en la Jefatura de Artillería del Cuerpo de Ejército VI (derecho preferente).

Sargento de Artillería D. Francisco Trujillanos Cabrera, del Regimiento de Artillería núm. 41.

Otro, D. Teófilo González Ruiz, del Regimiento de Artillería de Costa de Bilbao.

Otro, D. Emilio Peña Bafuelos, del Parque de Artillería de Burgos.

Otro, D. Teófilo Ortiz Tejada, del Parque de Artillería de Burgos.

Otro, D. Sixto Rey Izquierdo, del Regimiento de Artillería núm. 19.

Otro, D. Eutiquio del Barrio de la Fuente, del Regimiento de Artillería número 46.

Otro, D. Juan Martín Martínez,

del Regimiento de Artillería núm. 25.

Otro, D. Andrés Hortiguera Blanco, del Regimiento de Artillería de Costa de Mallorca.

Otro, D. Félix Pérez Lozano, del Regimiento de Artillería núm. 27.

Otro, D. Angel Martín Izquierdo, disponible forzoso en la 6.ª Región Militar, y en comisión en el Regimiento de Artillería núm. 25.

Otro, D. Salvador Ovejero Blázquez, del Regimiento de Artillería número 47.

*Al Regimiento de Artillería núm. 72*

Brigada de Artillería D. José PARRA Torres, disponible forzoso en la 4.ª Región Militar, y en comisión en el mismo (derecho preferente).

Otro, D. Eugenio Díaz Prendes, disponible forzoso en la 4.ª Región Militar.

Sargento de Artillería D. Angel Carro Moyano, disponible forzoso en la 4.ª Región Militar, y en comisión en el Regimiento de Artillería número 62 (derecho preferente).

Otro, D. Bruno Langa Romea, disponible forzoso en la 4.ª Región Militar, y en comisión en el mismo (derecho preferente).

Otro, D. Manuel Ramos Ferreras, disponible forzoso en la 4.ª Región Militar, y en comisión en el mismo (derecho preferente).

Otro, D. Pedro Peña Rodríguez, disponible forzoso en la 4.ª Región Militar, y en comisión en el mismo (derecho preferente).

*Al Regimiento de Artillería núm. 73*

Sargento de Artillería D. Tomás Hernández de la Peña, disponible forzoso en la 5.ª Región Militar, y en comisión en el mismo (derecho preferente).

Otro, D. Inocencio Murias Gil, disponible forzoso en la 5.ª Región Militar, y en comisión en el mismo (derecho preferente).

Otro, D. Iñigo Diarte Alpuente, del Regimiento de Artillería núm. 20 (derecho preferente).

*Al Regimiento de Artillería núm. 74*

Brigada de Artillería D. José García Sánchez, del Regimiento de Artillería núm. 49.

Otro, D. José Carrasco Sánchez, del Regimiento de Artillería de Costa de Cádiz.

Sargento de Artillería D. Luis Castillo Jaén, disponible forzoso en la 2.ª Región Militar, y en comisión en el mismo (derecho preferente).

Otro, D. Miguel Gutiérrez Vera, disponible forzoso en la 2.ª Región Militar, y en comisión en el mismo (derecho preferente).

Otro, D. Antonio Medina García,

del Regimiento de Artillería núm. 20 (derecho preferente).

Otro, D. Cristóbal Serrano Díaz, disponible forzoso en la 2.ª Región Militar y en comisión en el mismo (derecho preferente).

Otro, D. Martín García Gómez, disponible forzoso en la 2.ª Región Militar y en comisión en el mismo.

Otro, D. Enrique Gómez González, disponible forzoso en la 3.ª Región Militar y en comisión en el Regimiento de Artillería núm. 18.

Otro, D. Cristóbal Álvarez de Barco, disponible forzoso en la 3.ª Región Militar y en comisión en el Regimiento de Artillería núm. 18.

Otro, D. Angel Montero Angeri, disponible forzoso en la 2.ª Región Militar y en comisión en el Regimiento de Artillería de Costa de Algeciras.

Otro, D. José Rodríguez Troncoso, disponible forzoso en la 1.ª Región Militar y en comisión en el Regimiento de Artillería núm. 11.

Otro, D. Juan Salinas Rivas, del Regimiento de Artillería núm. 29.

*Al Regimiento de Artillería núm. 75  
Plana Mayor y Grupo I*

Brigada de Artillería D. Juan San Martín Sánchez, disponible forzoso en la 1.ª Región Militar y en comisión en el Regimiento de Artillería número 19 (derecho preferente).

Sargento de Artillería D. David Román Mancha, disponible forzoso en la 1.ª Región Militar y en comisión en el Regimiento de Artillería número 11 (derecho preferente).

Otro, D. Sabino Fernández Otero, disponible forzoso en la 1.ª Región Militar y en comisión en el Regimiento de Artillería núm. 11 (derecho preferente).

Otro, D. Armando Montero Alonso, disponible forzoso en la 1.ª Región Militar y en comisión en el Regimiento de Artillería núm. 11 (derecho preferente).

Otro, D. José Rodríguez Serrano, disponible forzoso en la 1.ª Región Militar y en comisión en el Regimiento de Artillería núm. 11 (derecho preferente).

Otro, D. Jesús Herrero Gonzalo, disponible forzoso en la 1.ª Región Militar y en comisión en el Regimiento de Artillería núm. 71 (derecho preferente).

Otro, D. Julián Palomar Teresa, del Regimiento de Artillería núm. 22.

*Al Regimiento de Artillería núm. 75,  
Grupo II*

Sargento de Artillería D. Luis Melero Villalba, del Regimiento de Artillería de Costa de Cádiz.

Otro, D. José Callejo González, del Regimiento de Artillería núm. 14.

Otro, D. Manuel Oña Hidalgo, del Regimiento de Artillería núm. 31.

Otro, D. Manuel Bada Gómez, del Regimiento de Artillería núm. 14.

*Al Regimiento de Artillería núm. 75,  
Grupo III*

Sargento de Artillería D. Fermín Flores Carrasco, del Regimiento de Artillería núm. 17.

Otro, D. Miguel Alonso Navarro, del Regimiento de Artillería número 16.

Otro, D. Andrés Vargas Rodríguez, del Regimiento de Artillería número 17.

*Al Regimiento de Artillería núm. 75,  
Grupo IV*

Sargento de Artillería D. Gregorio Elrío Rivares, del Grupo de Artillería de Montaña I (derecho preferente).

Otro, D. Saturio Alvarez Martínez, del Regimiento de Artillería número 20.

Otro, D. Santiago Fernández Ayuso, disponible forzosamente en la 6.ª Región Militar.

*Al Regimiento de Artillería núm. 75,  
Grupo V*

Sargento de Artillería D. Valentín Casajo Santidrián, del Grupo de Artillería de Montaña IV.

Otro, D. Evaristo Gallego Blanco, del Regimiento de Artillería número 73.

Otro, D. Francisco Braganza Higuera, del Regimiento de Artillería número 12.

Otro, D. Timoteo Méndez Méndez, disponible forzosamente en la 1.ª Región Militar y en comisión en el Regimiento de Artillería núm. 12.

*Al Grupo Independiente de Artillería  
Antiaérea II*

Brigada de Artillería D. Felipe Hernández Rodríguez, disponible forzosamente en Canarias y en comisión en el Regimiento de Artillería de Costa de Tenerife (derecho preferente).

Sargento de Artillería D. Manuel Toribio Cortés, del Grupo Independiente de Artillería Antiaérea III (derecho preferente).

Otro, D. Nicolás Merchán Martín, del Regimiento de Artillería de Costa de Tenerife.

Otro, D. Narciso Cristóbal Gutiérrez, del Regimiento de Artillería número 19.

*Al Grupo Independiente de Artillería  
Antiaérea III*

Sargento de Artillería D. Manuel Cabezas Cabrera, del Regimiento de Artillería núm. 19.

Otro, D. Joaquín Nieto Román, del Regimiento de Artillería núm. 15.

*Al Grupo de Artillería de Montaña II*

Brigada de Artillería D. José López Puertas, del Regimiento de Artillería número 30.

*Al Grupo de Artillería de Montaña IV*

Brigada de Artillería D. Jaime Rodríguez González, del Regimiento de Artillería núm. 21.

Sargento de Artillería D. Luis Hierro Fernández, del Regimiento de Artillería núm. 25.

Otro, D. Alberto Irurita Zenoz, disponible forzosamente en la 3.ª Región Militar y en comisión en el Regimiento de Artillería núm. 17.

*Al Parque y Maestranza de Artillería  
de La Coruña*

Sargento de Artillería D. Marcial Gallego Oliveiras, del Regimiento de Artillería núm. 17.

Otro, D. Angel Fernández Iglesias, del Regimiento de Artillería de Costa de Cataluña.

Otro, D. Evaristo Fernández González, del Regimiento de Artillería de Costa de Cataluña.

Otro, D. José Freire Mallo, del Regimiento de Artillería núm. 31.

*Al Parque y Maestranza de Artillería  
de Tetuán*

Brigada de Artillería D. Antonio Fernández Maldonado, del Regimiento de Artillería núm. 16.

Sargento de Artillería D. Francisco Moreno Domínguez, del Regimiento de Artillería de Costa de Marruecos.

*Al Parque y Maestranza de Artillería  
de Melilla*

Brigada de Artillería D. Eduardo Alvarez Hlans, disponible forzosamente en la 2.ª Región Militar y en comisión en el Regimiento de Artillería número 42.

Sargento de Artillería D. Juan Llopert Villoria, disponible forzosamente en Marruecos y en comisión en el Regimiento de Artillería núm. 33 (derecho preferente).

*Al Parque de Artillería de Valencia*

Brigada de Artillería D. Narciso Beteta García, del Regimiento de Artillería de Costa de Cádiz.

*Al Parque de Artillería de Burgos*

Brigada de Artillería D. Diodoro Cabañas Sanz, del Regimiento de Artillería de Costa de El Ferrol del Caudillo.

*Al Parque de Artillería de Valladolid*

Brigada de Artillería D. Telesforo García Galván, disponible forzosamente en

la 7.ª Región Militar y en comisión en el Regimiento de Artillería núm. 26 (derecho preferente).

Otro, D. Prudencio Jiménez Iglesias, disponible forzosamente en la 7.ª Región Militar y en comisión en el Regimiento de Artillería núm. 26 (derecho preferente).

*A la Escuela Politécnica del Ejército*

Sargento de Artillería D. Baltasar Gallego Miguel, disponible forzosamente en la 1.ª Región Militar y en comisión en el Regimiento de Artillería número 11 (derecho preferente).

Otro, D. Dionisio Leo Mateos, disponible forzosamente en la 1.ª Región Militar y en comisión en el Regimiento de Artillería núm. 11 (derecho preferente).

Otro, D. José Pérez García, disponible forzosamente en la 1.ª Región Militar y en comisión en el Regimiento de Artillería núm. 11 (derecho preferente).

Otro, D. Evencio Baños Rodríguez, disponible forzosamente en la 1.ª Región Militar y en comisión en el Regimiento de Artillería núm. 71 (derecho preferente).

**FORZOSOS**

*Al Regimiento de Artillería de Costa  
de Cartagena*

Sargento de Artillería D. Camilo Porto Moreiras, disponible forzosamente en la 3.ª Región Militar y en comisión en el Regimiento de Artillería número 18.

Otro, D. Manuel Díaz Toledo, disponible forzosamente en la 4.ª Región Militar y en comisión en el Regimiento de Artillería núm. 72.

Otro, D. Joaquín Fernández Ramos, disponible forzosamente en la 2.ª Región Militar y en comisión en el Regimiento de Artillería de Costa de Algeciras.

Otro, D. Nicolás Pichel Fernández, disponible forzosamente en la 3.ª Región Militar y en comisión en el Regimiento de Artillería núm. 18.

Otro, D. Benedicto González Fierro, disponible forzosamente en la 3.ª Región Militar y en comisión en el Regimiento de Artillería núm. 18.

Otro, D. Lorenzo Jiménez Moreno, disponible forzosamente en la 3.ª Región Militar y en comisión en el Regimiento de Artillería núm. 18.

Otro, D. Juan Rodríguez Estupiñán, disponible forzosamente en Marruecos y en comisión en el Regimiento de Artillería núm. 33.

*Al Regimiento de Artillería de Costa  
de Cataluña*

Sargento de Artillería D. Pedro Enriquez Pérez, disponible forzosamente en

Marruecos y en comisión en el Regimiento de Artillería núm. 33.

Otro, D. Manuel Ortega Barca disponible forzoso en la 4.ª Región y en comisión en el Regimiento de Artillería núm. 72.

Otro, D. Juan de Prada Fernández, disponible forzoso en la 3.ª Región Militar y en comisión en el Regimiento de Artillería núm. 18.

*Al Regimiento de Artillería de Costa de Menorca*

Sargento de Artillería D. Antonio Cánovas Cánovas, disponible forzoso en Marruecos y en comisión en el Regimiento de Artillería núm. 33.

Otro, D. Adrián Nogales Alonso, disponible forzoso en la 6.ª Región Militar y en comisión en el Regimiento de Artillería de Costa de Bilbao.

Otro, D. Manuel Valenzuela Sánchez, disponible forzoso en la 3.ª Región Militar y en comisión en el Regimiento de Artillería núm. 18.

Otro, D. Antonio Rodríguez Jiménez, disponible forzoso en la 4.ª Región Militar y en comisión en el Regimiento de Artillería núm. 22.

Otro, D. Manuel García Mesa, disponible forzoso en Canarias.

*Al Regimiento de Artillería núm. 17*

Sargento de Artillería D. Fernando Hernández Pérez, disponible forzoso en Marruecos y en comisión en el Regimiento de Artillería núm. 33.

*Al Regimiento de Artillería núm. 22*

Sargento de Artillería D. Manuel Fontán Rodríguez, disponible forzoso en la 4.ª Región Militar y en comisión en el mismo.

Otro, D. Juan Pardos Funes, disponible forzoso en la 4.ª Región Militar y en comisión en el mismo.

Otro, D. Manuel García Calaza, disponible forzoso en la 8.ª Región Militar.

Otro, D. Bienvenido Artíguez Ruiz, disponible forzoso en la 4.ª Región Militar y en comisión en el mismo.

Otro, D. José Cortés Vázquez, disponible forzoso en la 4.ª Región Militar y en comisión en el mismo.

Otro, D. Francisco Urbano Velasco, disponible forzoso en la 4.ª Región Militar y en comisión en el mismo.

*Al Grupo de Artillería de Montaña I*

Brigada de Artillería D. José Barrio Benito, disponible forzoso en la 4.ª Región Militar y en comisión en el Regimiento de Artillería núm. 44.

Otro, D. José Martín Ruiz, disponible forzoso en la 9.ª Región Militar y en comisión en el Parque de Artillería de Granada.

Otro, D. Julio Lamas Díaz de Cerrió, disponible forzoso en la 6.ª Región Militar y en comisión en el Regimiento de Artillería núm. 46.

Sargento de Artillería D. Rafael Santana Pérez, disponible forzoso en Marruecos y en comisión en el Regimiento de Artillería núm. 32.

Otro, D. Eloy Domínguez Gil, disponible forzoso en la 9.ª Región Militar y en comisión en el Regimiento de Artillería núm. 15.

Otro, D. Juan Sánchez Luaces, disponible forzoso en la 9.ª Región Militar y en comisión en el Regimiento de Artillería núm. 15.

Otro, D. Jesús Crespo Alcalde, disponible forzoso en Marruecos y en comisión en el Regimiento de Artillería núm. 33.

Otro, D. José Domínguez Vázquez, disponible forzoso en la 4.ª Región Militar y en comisión en el Regimiento de Artillería núm. 22.

*Al Grupo de Artillería de Montaña II*

Sargento de Artillería D. Domingo Reyes González, disponible forzoso en Canarias.

Otro, D. Juan Muñoz Muñoz, disponible forzoso en la 3.ª Región Militar y en comisión en el Regimiento de Artillería núm. 18.

*Al Grupo de Artillería de Montaña III*

Brigada de Artillería D. Juan Martín San Juan, disponible forzoso en la 1.ª Región Militar y en comisión en la Academia de Artillería.

Otro, D. Paciano Díaz Guereño, disponible forzoso en la 6.ª Región Militar y en comisión en el Regimiento de Artillería de Costa de Bilbao.

Sargento de Artillería D. Domingo Para López, disponible forzoso en Marruecos y en comisión en el Regimiento de Artillería núm. 33.

Otro, D. José Domínguez Suárez, disponible forzoso en la 3.ª Región Militar y en comisión en el Regimiento de Artillería núm. 18.

Madrid, 15 de noviembre de 1947.

DÁVILA

Para cubrir vacantes de libre elección anunciadas por Orden de 11 de octubre de 1947 (D. O. núm. 232), pasan a servir los destinos que se indican, al personal del Cuerpo Auxiliar Subalterno del Ejército y Provisionales que a continuación se relacionan.

*Al Grupo de Regulares de Infantería Tetuán núm. 1*

Armero provisional D. Cristóbal Campoy Fresneda, del Regimiento de Zapadores del Cuerpo de Ejército IX.

*Al Grupo de Regulares de Infantería Melilla núm. 2*

Armero provisional D. Salvador Martín Ruiz, del Regimiento de Infantería Sevilla núm. 40.

*Al Grupo de Regulares de Infantería Larache núm. 4*

Armero provisional D. José de Arcos Madera, disponible forzoso en Marruecos.

Otro, D. Adolfo Castillo González, de la Mehal-la Jafiana Rif número 5.

*Al Terceto Duque de Alba, 2.ª de Legión*

Ajustador provisional D. José Padilla Sánchez, del Batallón de Cazadores de Montaña Galicia núm. X. Madrid, 15 de noviembre de 1947.

DÁVILA

## INGENIEROS

### Mandos

He designado para el mando de la Comandancia de Fortificaciones y Obras de Baleares, en comisión, al teniente coronel de Ingenieros don Francisco Pou Pou, del Grupo Mixto de Ingenieros núm. 1.

Madrid, 17 de noviembre de 1947.

DÁVILA

He designado para el mando de la Caja de Recluta núm. 52, al teniente coronel de Ingenieros de la Escala complementaria D. Ramón Paris Roig, de la Caja de Recluta núm. 28.

Madrid, 17 de noviembre de 1947.

DÁVILA

### Concursos

Con arreglo a lo dispuesto en el artículo 6.º de la Orden de 5 de mayo de 1944 (D. O. núm. 102), se anuncia para ser cubierta por concurso una vacante de subalterno de Ingenieros de la Escala activa, existente en el Centro de Transmisiones del Ejército.

Las instancias de los solicitantes, debidamente documentadas y cursadas por conducto reglamentario a este Ministerio (Dirección General de Reclutamiento y Personal), deberán

tener entrada en el mismo dentro de los quince días, contados a partir de la publicación de la presente Orden, siendo obligatorio para los residentes en Baleares, Canarias y Territorio de Marruecos anticipar sus peticiones por telégrafo.

Madrid, 17 de noviembre de 1947.

DÁVILA

Con arreglo a lo dispuesto en el artículo 6.º de la Orden de 5 de mayo de 1944 (D. O. núm. 102), se anuncia para ser cubierta por concurso una vacante de sargento de Ingenieros, existente en la Compañía de Transmisiones de Iníi-Sahara, dependiente del Centro de Transmisiones del Ejército.

Las instancias de los solicitantes, debidamente documentadas y cursadas por conducto reglamentario a este Ministerio (Dirección General de Reclutamiento y personal), deberán tener entrada en el mismo dentro de los quince días, contados a partir de la publicación de la presente Orden, siendo obligatorio para los residentes en Baleares, Canarias y Marruecos, anticipar sus peticiones por telégrafo.

Madrid, 17 de noviembre de 1947.

DÁVILA

### Destinos

Como resultado, del concurso anunciado por Orden de 25 de septiembre de 1947 (D. O. núm. 219), para cubrir una vacante de subalterno existente en el Parque Central de Transmisiones, he designado al aférez efectivo (teniente de complemento) de Ingenieros D. Ignacio Roco Díaz, del Regimiento de Zapadores del Cuerpo de Ejército III.

Madrid, 17 de noviembre de 1947.

DÁVILA

## CUERPO JURIDICO MILITAR

### Vacantes de destino

Con arreglo a lo dispuesto en la Orden de 5 de mayo de 1944 (D. O. número 102), se anuncia una vacante de libre elección de coronel auditor en la Auditora de Guerra de la 3.ª Región Militar.

Las instancias de los interesados, acompañadas de la documentación prevenida en la Orden antes men-

cionada, deberán tener entrada en este Ministerio (Dirección General de Reclutamiento y Personal), dentro de los quince días siguientes al de la publicación de esta Orden en el DIARIO OFICIAL, debiendo anticipar por telégrafo sus peticiones, los residentes en Canarias, Baleares y Marruecos.

Madrid, 17 de noviembre de 1947.

DÁVILA

## INTERVENCION

### Supernumerarios

Se concede el pase a la situación de supernumerario sin sueldo, con residencia en Méjilla, en las condiciones señaladas en el artículo 5.º, apartado b) del Decreto de 23 de septiembre de 1939 (D. O. núm. 4), al teniente coronel interventor don Angel Labra Martínez, con destino en la Jefatura de Intervención Militar del Cuerpo de Ejército X.

Madrid, 7 de noviembre de 1947.

DÁVILA

## SANIDAD MILITAR

### Destinos

He designado para director del Hospital Militar de Alcalá de Henares, al teniente coronel médico de la Escala activa del Cuerpo de Sanidad Militar D. Carlos Sánchez Mesa, del Hospital Militar de Santiago de Compostela.

Madrid, 14 de noviembre de 1947.

DÁVILA

Como resultado parcial del concurso anunciado por Orden de 16 de octubre último (D. O. núm. 233), para cubrir diversas vacantes de médicos especialistas, han sido designados los que a continuación se relacionan, diplomados en las especialidades que se expresan.

*Al Instituto Central de Higiene Militar*

Comandante médico D. Manuel Peña de la Roca, de la Dirección General de Servicios.

Otro, D. José Amaro Lasheras, del Grupo de Sanidad de la División de Montaña núm. 42.

Capitán médico D. Manuel Villalonga Guerra, del Laboratorio de Higiene de Sevilla.

Otro, D. Carlos Mateo Crespo, de

la Agrupación de Movilización y Prácticas Ferroviarias.

*Al Servicio de Dermococcidología del Hospital Militar de Palma de Mallorca*

Comandante médico D. Enrique Badie Roca, del mismo servicio del Hospital Militar de Santa Cruz de Tenerife.

*Al Servicio de Oftalmología del Hospital Militar de Santa Cruz de Tenerife*

Comandante médico D. Rafael Bernabéu de las Morenas, del mismo Hospital.

Madrid, 14 de noviembre de 1947.

DÁVILA

## FARMACIA MILITAR

### Quinquenios

Con arreglo a lo que determina la Orden de 25 de febrero de 1947 (D. O. núm. 56), se concede los quinquenios acumulables que se indican, al teniente coronel farmacéutico don Miguel Rivera Hernando, de la Dirección General de Servicios, 6.000 pesetas anuales por llevar treinta años de servicio desde su primera revista como oficial, a percibir en 1 de julio de 1947.

Madrid, 14 de noviembre de 1947.

DÁVILA

## VETERINARIA MILITAR

### Destinos

Como resultado del concurso anunciado por Orden de 13 de octubre de 1947 (D. O. núm. 232), para cubrir una vacante de teniente coronel veterinario (Jefe del Destino), existente en el Laboratorio y Parque Central de Veterinaria Militar, he designado para ocupar dicha vacante al teniente coronel veterinario D. Juan Pérez Bondía, jefe de la cuarta Unidad de Tropas de Veterinaria.

Madrid, 17 de noviembre de 1947.

DÁVILA

Como resultado del concurso anunciado por Orden de 13 de octubre de 1947 (D. O. núm. 233), para cubrir una vacante de comandante veterinario, existente en la sexta Unidad de Tropas de Veterinaria, he designado para ocupar dicha vacante, al comandante veterinario D. Rub-

gencio Portero Rodríguez, responsable forzoso en la 3.ª Región Militar.  
Madrid, 17 de noviembre de 1947.

DÁVILA

## MUSICAS MILITARES

### Reemplazo

Pasa a la situación de reemplazo por enfermo en la 3.ª Región Militar, con residencia en Alicante, a partir de 5 de junio de 1947, el sargento músico, con destino en el Regimiento de Infantería San Bernardo número 11 D. Felipe Saa Navarro, por hallarse comprendido en las instrucciones aprobadas por Orden de 5 de junio de 1905 (C. L. núm. 101) y en las condiciones que determina el Decreto de 25 de septiembre de 1939 (D. O. núm. 4).

Madrid, 14 de noviembre de 1947.

DÁVILA

## Dirección General de Industria y Material

### AYUDANTES DE INGENIEROS DE ARMAMENTO Y CONSTRUCCION DEL EJERCITO

#### Especialidades

La Orden de 30 de octubre de 1945 (D. O. núm. 247), determinaba las especialidades que habrían de tener los maestros de Fábrica y Taller del Cuerpo de Ayudantes de Ingenieros de Armamento y Construcción, correspondientes a los Grupos A y B de dicha Orden.

Posteriormente se ha visto que alguna de las especialidades allí determinadas podrían dar origen a confu-

sión por analogía con otras privativas del Cuerpo de Especialistas del Ejército y, por ello, se modifica la Orden citada, determinándose de nuevo las especialidades de aquellos maestros, que serán las siguientes en la Rama de Armamento:

*Especialidades de los maestros de Fábrica.*—Metalúrgico, Químico, Mecánico, Electricista y Óptico.

*Especialidades de los maestros de Taller.*—Fundidor, Forjador, Químico analista ensayista, Químico artificiero polvorista, Mecánico armero, Mecánico automovilista, Electricista montador, Electricista-maquinista, Montador óptico, Tallador óptico, Delineante proyectista.

La Dirección General de Reclutamiento y Personal, de acuerdo con la de Industria y Material, encajará estas nuevas denominaciones con las que haya dado al personal que hoy constituye la Escala del Cuerpo de Ayudantes de Ingenieros de Armamento y Construcción (Rama de Armamento).  
Madrid, 8 de noviembre de 1947.

DÁVILA

## ERRATAS

### DIRECCION GENERAL DE RECLUTAMIENTO Y PERSONAL,

#### INFANTERIA

##### Ascensos

DIARIO OFICIAL núm. 257, de 14 de noviembre actual, página 599, columna segunda.

Donde dice: D. Rafael Míguez Rodríguez, asignándole la antigüedad de 16 de junio de 1948.

Debe decir: D. Rafael Míguez Rodríguez, asignándole la antigüedad de 16 de junio de 1947.

En la misma Orden:  
Donde dice: Madrid, 11 de noviembre de 1948.

Debe decir: Madrid, 11 de noviembre de 1947.

## CABALLERIA

### Antigüedad

DIARIO OFICIAL núm. 256, de 13 del actual, página 581, columna primera, línea 47:

Donde dice: Oficial moro de segunda es la de 11 de enero de 1946.

Debe decir: Oficial moro de segunda es la de 1 de noviembre de 1946.

## ARTILLERIA

### Ascensos

DIARIO OFICIAL núm. 226, de 8 de octubre próximo pasado, página 82, columna tercera.

Donde dice: D. Juan Landeira Canosa, del Regimiento de Artillería de Costa de Rías Bajas.

Debe decir: D. Juan Longueira Canosa, del Regimiento de Artillería de Costa de Rías Bajas.

## INGENIEROS

### Destinos

DIARIO OFICIAL núm. 259, de 16 del actual, página 639, columna tercera.

Donde dice: A la Zona de Reclutamiento y Movilización núm. 2.—Comandante de Ingenieros de la Escala complementaria D. Gregorio Nevado Gilo.

Debe decir: A la Caja de Reclutamiento número 8.—Comandante de Ingenieros de la Escala complementaria don Gregorio Nevado Gilo.

### DIRECCION GENERAL DE LA GUARDIA CIVIL

#### Retiros

DIARIO OFICIAL núm. 244, de 29 de octubre último, página 383, columna segunda.

Donde dice: Félix Badajoz Domínguez ...

Debe decir: Félix Badajoz Domínguez ...

Madrid, 18 de noviembre de 1947.

## ADQUISICIONES-CONCURSOS

### PARQUE DE SANIDAD MILITAR DE LA 3.ª REGION

#### CONCURSO

Autorizado por la Superioridad se celebre un concurso para la adquisición de material de Laboratorio, con arreglo a las características que se señalan a continuación, dicho concurso se verificará en los locales de este Parque (Museo núm. 2, Valencia), el día 10 de diciembre próximo, a las nueve horas, ante el Tribunal reglamentario.

so se verificará en los locales de este Parque (Museo núm. 2, Valencia), el día 10 de diciembre próximo, a las nueve horas, ante el Tribunal reglamentario.

Durante media hora el Tribunal admitirá los pliegos que se presenten y que estén ajustados al modelo de proposición que a continuación se detalla.

Dichos pliegos serán presentados

en sobre cerrado, cuya apertura se verificará una vez transcurrida la referida media hora. El Tribunal podrá exigir todas las garantías que estime precisas para acreditar la personalidad de los oferentes. Una vez abiertas las ofertas, se hará la adjudicación provisional a la proposición que ajustándose a las condiciones marcadas en los pliegos resulte más ventajosa.

Las peticiones de primeras materias precisas para la fabricación de este material se entenderá que deben ser formuladas en documento distinto al pliego de esta oferta y reseñada en el mismo.

El Tribunal se reserva el derecho de ampliar la oferta si conviene al servicio en las condiciones que señala el artículo 36 del Reglamento de Contratación, previa autorización de la Superioridad.

Los pliegos de condiciones se publican a continuación de este anuncio en el DIARIO OFICIAL DEL MINISTERIO DEL EJERCITO y *Boletín Oficial del Estado*, y estarán expuestos desde esta fecha en la Jefatura del Detall de este Parque los días y horas laborables.

El concurso se celebrará con arreglo a los preceptos del Reglamento Provisional de Contratación Administrativa de 10 de enero de 1931 y demás disposiciones reglamentarias.

El importe de esta publicación será satisfecho a prorrato entre los adjudicatarios.

*Modelo de proposición*

Don ..... (nombre y apellido), domiciliado en ....., calle ....., número ....., con cédula personal vigente de la clase ..., tarifa ..., en nombre ..... (propio o como apoderado legal), de ....., hace presente :

1.º Que enterado del anuncio inserto en el *Boletín Oficial del Estado* y DIARIO OFICIAL DEL MINISTERIO DEL EJERCITO y de los pliegos de condiciones que han de regir para el concurso de adquisición de material

de Laboratorio, en su virtud se compromete y obliga, con sujeción a las cláusulas de los citados pliegos a su más exacto cumplimiento.

2.º Que ofrece el material que a continuación se relaciona, expresando (en número y letra) las cantidades y precios unitarios.

3.º Que al pliego se une el resguardo o carta de pago del importe... (en letra), de pesetas ..... (según la cuantía de la oferta), que justifica el depósito hecho con arreglo al pliego de condiciones legales.

4.º Detalle de los documentos que se unen al pliego.

5.º Si cuenta con primeras materias o le es preciso recibirlas (en este último caso indicar en documento aparte cantidades y clases necesarias).

Fecha y rúbrica del licitador o persona que legalmente lo represente.

*Nota.*—Las ofertas se extenderán en pliego entero de papel sellado de la clase sexta.

CONDICIONES TECNICAS

Primera. El material que se desea adquirir es el que se reseña en este pliego, el cual se ajustará a las características y precios límites máximos que en él se relacionan.

Segunda. Las entregas se verificarán en este mismo Establecimiento, siendo de cuenta de los adjudicatarios el transporte, embalaje y demás gastos que pudieran originarse.

Tercera. La entrega se verificará dentro de los dos primeros meses, a partir de la fecha en que recaiga la aprobación.

Cuarta. La proposición se presen-

tará en sobre, debidamente cerrado y lacrado, y llevará en el anverso del mismo, la siguiente inscripción: *Para el Concurso de Material correspondiente al acta núm. 42.*

Quinta. En el pliego-oferta y para cada artículo se consignará al margen izquierdo el número del nomenclátor que le corresponde y al derecho el precio por unidad y el importe total.

Sexta. Cada uno de los concursantes al presentar el pliego-oferta facilitará muestra de cada uno de los artículos que ofrezca, quedando depositadas en este Establecimiento las que fueren adjudicadas, las cuales servirán como modelo para las entregas de material, que será idéntico a estas muestras, descontando de la entrega total el ejemplar depositado. Las muestras que resulten desestimadas serán devueltas a los concursantes.

Séptima. Aquellos artículos que por su tamaño o dificultad de transporte no puedan ser presentados como muestra, se sustituirán con un dibujo y unas explicaciones adjuntas lo más detalladas posible, las características de composición y funcionamiento del aparato.

Octava. Los artículos que se indican, según muestra, se entenderán lo son según muestra que presenten las cosas que hacen la oferta; cuando diga según modelo, lo será según modelo que se facilitará a los interesados en este Parque.

Novena. Todos los artículos serán de producción nacional, a excepción de aquel que por la marca y características indicadas haya de ser de producción extranjera.

Número nomenclátor	Cantidades	CONCEPTOS Y CARACTERÍSTICAS	Precio por unidad	Número nomenclátor	Cantidades	CONCEPTOS Y CARACTERÍSTICAS	Precio por unidad
143	1	Agitador eléctrico (según muestra) ... ..	1.400	175	1	Balanza de precisión Sartorius u otro modelo (según muestra) ... ..	6.500
149	8	Alambiques Femel para agua bidestilada de vidrio de Jena (según muestra) ... ..	250	178	3	Balanzas de Roberbal, de 5 kilogramos, con juego de pesas (según muestra) ... ..	240
160	3	Aparatos Kjeldahl para nitrógeno (según muestra) ... ..	200	180	3	Baños María de cobre de nivel constante, de cuatro agujeros (según muestra) ... ..	900
161	4	Aparatos Van-Slyke para reserva alcalina (según muestra) ... ..	250	188	12	Buretas de Mohr, con llave de cristal, de 50 c. e. (según muestra) ... ..	45
163	3	Aparatos de Bang para glucosa en sangre (según muestra) ... ..	150	189	12	Buretas de Mohr, con llave de cristal, de 100 c. e. (según muestra) ... ..	60
164	3	Aparatos de Bang para amoníaco (según muestra) ... ..	300	195	4	Cajas de zinc para esterilizar pipetas en seco (según muestra) ... ..	125
165	1	Aparato para destilación de éter (grasas y lipoides en sangre) (según muestra) ... ..	160	204	4	Cápsulas de hierro esmaltado, de 16 cm. (según muestra).	20
169	4	Aparatos de Westergreen para velocidades de sedimentación (de 10 pipetas) (según muestra) ... ..	260				

Número nomenclátor	Cantidades	CONCEPTOS Y CARACTERÍSTICAS	Precio por unidad	Número nomenclátor	Cantidades	CONCEPTOS Y CARACTERÍSTICAS	Precio por unidad
205	4	Cápsulas de hierro esmaltado, de 20 cm. (según muestra).	25	344	3	Ionoscopios para determinación del Ph. (según muestra) ... ..	750
206	1	Cápsula de hierro esmaltado, de 30 cm. (según muestra).	40	346	5	Lactodensímetros de Quevennes (según muestra) ... ..	15
207	10	Cápsulas de cristal, con pico de 4 cm. (según muestra).	8	347	3	Lactodensímetros para leche de mujer (según muestra).	15
208	10	Cápsulas de cristal, con pico de 7 cm. (según muestra).	10	373	6	Morteros de porcelana, con mango, surtidos (según muestra) ... ..	15
210	2	Cápsulas de cristal, con pico de 12 cm. (según muestra).	14	379	1	Microtomo de congelación (según muestra) ... ..	3.200
212	6	Cápsulas de porcelana, con pico, de 5,5 cm. (según muestra) ... ..	8	380	1	Microtomo de Minot (según muestra) ... ..	3.200
213	8	Cápsulas de porcelana, con pico, de 7,5 cm. (según muestra) ... ..	12	397	6	Pesa-aceites (según muestra).	15
214	8	Cápsulas de porcelana, con pico, de 10,5 cm. (según muestra) ... ..	16	398	4	Pesalíquidos más densos que el agua (según muestra) ... ..	15
215	6	Cápsulas de porcelana, con pico, de 12,5 cm. (según muestra) ... ..	22	399	4	Pesalíquidos menos densos que el agua (según muestra) ... ..	15
216	15	Cápsulas de porcelana, fondo plano, con pico de 4 centímetros (según muestra) ...	7	400	12	Pesa-orinas (Boller y Vegel) ureómetros (según muestra).	15
217	17	Cápsula de porcelana, fondo plano, con pico, de 5,5 centímetros (según muestra)...	9	401	4	Pesa-vinos (según muestra)....	13
218	17	Cápsulas de porcelana f/plano, con pico, de 7,5 cm. (según muestra) ... ..	12	403	12	Pinzas de Cornet (según muestra) ... ..	30
220	12	Cápsulas de porcelana f/plano, con pico, de 10 cm. (según muestra) ... ..	16	404	38	Pinzas de Debrand (según muestra) ... ..	36
222	4	Cápsulas de porcelana f/plano, con pico, de 12,5 cm. (según muestra) ... ..	22	407	28	Pinzas para tubos de ensayo, de madera y de metal (según muestra) ... ..	6
224	1	Cápsula de porcelana f/plano, con pico, de 30 cm. (según muestra) ... ..	40	409	26	Pipetas para contar glóbulos rojos (según muestra)...	36
269	450	Cubre-objetos cuadrados, de 24 por 24 mm., el 100 (según muestra) ... ..	55	410	26	Pipetas para contar glóbulos blancos (según muestra) ...	36
289	24	Escobillones para tubos de hemólisis (según muestra) ...	2	413	26	Pipetas taradas, divididas en décimas, de 5 cm. (según muestra) ... ..	10
296	1.400	Etiquetas (marbetes), surtidas (según muestra), el 100 ...	8	415	10	Pipetas taradas, divididas en décimas, de 25 cm. (según muestra) ... ..	15
297	450	Filtros papel en pliego (según muestra), el 100 ... ..	36	416	10	Pipetas taradas, divididas en décimas, de 50 cm. (según muestra) ... ..	25
312	183	Frascos cuentagotas para colorantes, blancos, de 50 gramos, tapón plano (según muestra) ... ..	4	429	45	Porta-objetos especiales para fondo oscuro (según muestra) ... ..	6
316	96	Frascos t/e. b/e, blancos, de 50 gramos (según muestra), tapón plano ... ..	4	450	40	Rejillas metálicas con amianto (según muestra) ... ..	6
317	90	Frascos t/e. b/e., topacio, de 50 gramos (según muestra), tapón plano ... ..	4	451	49	Rodetes para matraces y cápsulas (según muestra) ... ..	10
325	94	Frascos t/e. b/a., topacio, de 50 gramos (según muestra), tapón plano ... ..	4	458	5	Soportes para micro-buretas (según muestra) ... ..	50
340	8	Hemoglobínómetros de Talquist (según muestra)...	27	460	8	Soportes universales, con tres aros, de metal (según muestra) ... ..	125
342	1	Horno eléctrico para incineraciones (según muestra) ...	2.630	477	36	Tubos graduados para colorimetría, de 25 c. c., T. E. (según muestra) ... ..	10
				494	40	Vasos de precipitados, de 100 c. c., Jena (según muestra).	13
				496	18	Vasos de precipitados, de 500 c. c., Jena (según muestra).	25
				497	8	Vasos de precipitados, de 1.000 c. c., Jena (según muestra).	40

## CONDICIONES LEGALES

Primera. Las proposiciones se presentarán en papel sellado, de la clase sexta y aparecerán sin enmienda ni raspadura, al menos que se salve con nueva firma, y se sujetarán al modelo publicado en el anuncio.

Segunda. Los autores de las proposiciones o sus representantes que concurren al acto deberán acompañar su cédula o pasaporte de extranjería y el último recibo o alta de la Contribución Industrial que corresponda satisfacer, según el concepto en que los licitadores comparezcan, y caso de estar exceptuados de la misma, con arreglo a la Ley de Utilidades, se justificará este extremo. No será necesario el recibo o alta de la Contribución Industrial cuando los proponentes residan en las provincias de Alava o Navarra y bastará que acrediten su condición de industriales, según lo dispuesto en los conceptos que regulan el concierto económico con dichas provincias. Pero si el servicio hubiera de realizarse en territorio no aforado o común, al ser adjudicado a sujeto contribuyente de régimen distinto, deberá el adjudicatario matricularse conforme al Reglamento aplicable en el lugar del servicio. Los apoderados o representantes deberán también exhibir el poder notarial otorgado a su favor. Presentarán igualmente la certificación a que se hace referencia en el Decreto de 3 de diciembre de 1926 y Reglamento para su aplicación, así como también declarará en sus proposiciones que los obreros y empleados en la construcción del material están sometidos a condiciones no inferiores a las establecidas con carácter general por la Legislación vigente; declarando también que su sumisión expresa a los preceptos del Decreto de 6 de marzo de 1929, que establece determinados límites para los periodos de liquidación de salarios y de imposición de multas y para la garantía de los créditos por jornales.

También acompañarán los licitadores el boletín o recibo o autorización que acredite el ingreso de la cuota obligatoria de los subsidios y seguros sociales del mes anterior, y las Impresas o Sociedad, una certificación expedida por su director o gerente que acredite no formar parte de la misma ninguna de las personas comprendidas en los artículos primero y segundo del Decreto de 12 de octubre de 1923 (C. L. número 554) y Decreto de 24 de diciembre de 1928 (D. O. núm. 284). No podrán hacerse proposiciones por sí o en representación o apoderación los militares, a menos que se hallen en la situación de supernumerarios, de reserva o retirados, sin desempeñar cargo alguno, haciendo constar

en las mismas los proponentes no tener la condición militar, y, en caso de tenerla, que se encuentra en las situaciones citadas, según dispone el artículo 14 del Reglamento para la Contratación Administrativa en el Ramo del Ejército y Orden de 16 de enero de 1941 (D. O. núm. 24).

Tercera. No serán admitidas las proposiciones que no reúnan los requisitos exigidos en los pliegos de condiciones, haciéndose constar en ellas que el proponente está conforme con cuanto en los mismos se estipulan. Tampoco serán admitidas las que no se ajusten a los modelos publicados en los anuncios.

Cuarta. Para tomar parte en el concurso es condición indispensable que los licitadores acompañen a sus respectivas proposiciones las Cartas de Pago que justifiquen haber constituido en la Caja General de Depósitos o en sus Sucursales un depósito, cuyo importe se evaluará con arreglo a lo establecido en el Decreto de 30 de diciembre de 1940 (Boletín Oficial del Estado núm. 23, de 1941) y Decreto de 24 de julio de 1942 (D. O. del Ministerio del Ejército núm. 175, de 7 de agosto de 1942). La citada garantía podrá consignarse en metálico o en títulos de la Deuda Pública, que se valorará al precio medio de cotización en Bolsa últimamente publicado.

Este depósito se constituirá haciendo constar expresamente en el resguardo, que se ha efectuado para acudir al concurso de que se trata.

Quinta. Que la expresada fianza no servirá más que para la proposición a la cual vaya unida, aunque el licitador a cuyo favor estuviese extendido el talón del depósito presente distintas proposiciones.

Sexta. No se admitirán para tomar parte en el concurso ni para garantizar otros servicios, las cartas de pago que se refieran a imposiciones hechas para adelantar otros servicios, por más que sea notoria la terminación satisfactoria de los mismos, si no se justificase este extremo por medio de la correspondiente certificación, haciéndose en este caso la transferencia de la garantía para responder al nuevo contrato.

Séptima. El precio que se consignare en las proposiciones se hará constar en letra, por pesetas y céntimos de dicha unidad monetaria, no admitiéndose más fracción que la del céntimo, en la inteligencia que si se consignase más cifras decimales no serán apreciadas, quedando a favor del Estado las fracciones que no lleguen a un céntimo.

Octava. El concurso se verificará en el Parque de Sanidad Militar de la 3.ª Región, a partir de los veinte días siguientes a la publicación de este Concurso en el DIARIO OFICIAL DEL MINISTERIO DEL EJÉRCI-

TO, constituyéndose el Tribunal en la forma que se establece en los artículos 32, 33, 34 y 40 del Reglamento de Contratación Administrativa, dándose lectura, al principiar el acto, al anuncio y pliegos de condiciones.

Novena. Terminada la lectura de estos documentos, el presidente declarará abierto el Concurso por un plazo de media hora y advertirá a los concurrentes que durante él pueden pedir las explicaciones que estimen necesarias sobre las condiciones del mismo, en la inteligencia de que pasado el plazo señalado y abierto el primer pliego, no se dará explicación alguna. Durante el expresado plazo de media hora los concurrentes presentarán al presidente, bajo sobre cerrado, los pliegos que contengan sus proposiciones, y en el anverso del citado sobre deberá hallarse escrito lo siguiente: *Proposición para optar al concurso.*

El presidente las recibirá señalando cada pliego con el número que le corresponda, por el orden de presentación, y los dejará sobre la mesa, a la vista del público. Una vez presentados al presidente los pliegos, no podrán retirarse por ningún motivo.

Décima. Cinco minutos antes de expirar el plazo de media hora, se anunciará en alta voz que falta sólo este tiempo para terminar el plazo de admisión de pliegos, y al expirar la media hora, el presidente declarará terminado el plazo.

Inmediatamente, el presidente abrirá el primer pliego presentado y se dará lectura, por el secretario en alta voz, a la proposición en él contenida, y sucesivamente se abrirán y leerán los demás, por el orden de numeración que se les haya dado al presentarlos.

Undécima. Una vez terminada la lectura de las proposiciones presentadas, se formará por el secretario del Tribunal del Concurso un estado comparativo de las mismas, que firmará dicho secretario y el interventor, estampando el presidente el visto bueno.

Si de este estado resultasen dos o más proposiciones iguales y fuesen las más ventajosas, deberá prevenir el anuncio que el presidente del Tribunal del Concurso invitará a una licitación por pujas a la llana durante el término de quince minutos a los autores de aquellas proposiciones, y si terminado dicho plazo subsistiese la igualdad, se decidirá por medio de sorteo la adjudicación del servicio.

Dodécima. Una vez cerrada la licitación, se declarará aceptada, a reserva de la aprobación superior, la proposición más ventajosa para el servicio, haciéndose a su favor la adjudicación del Concurso, el cual tendrá siempre carácter provisional, dándose con ello por terminado el

acto, procediéndose seguidamente a extender acta notarial de lo ocurrido, que autorizarán todos los individuos del Tribunal y firmará el rematante o su apoderado.

Décimotercera. Las Cartas de Pago de depósitos correspondientes que no fueran aceptadas ni fuesen objeto de protesta se devolverán después de terminado el acto del Concurso a los interesados, los que firmarán el retiré de las mismas al pie de sus respectivas ofertas, quedando éstas unidas al expediente del Concurso. Igualmente se devolverán los demás documentos que acompañen a sus proposiciones.

Décimocuarta. La garantía provisional se perderá, quedando su importe a beneficio del Tesoro, cuando el autor de la proposición adjudicada deje de suscribir el acta del Concurso aceptando su compromiso.

Décimoquinta. Que al declarar aceptada una proposición se entiende que en la misma aceptación va envuelta la responsabilidad del rematante hasta que sea aprobada por el Ministerio del Ejército, sin cuyo requisito no empezará a surtir efecto, a menos que la urgencia del servicio exija se ejecute desde luego.

Décimosexta. Una vez recaída la adjudicación provisional, si la urgencia del servicio exigiese se ejecutara, desde luego, el contratista tendrá la obligación de hacerlo así.

Si después el contratista favorecido con la adjudicación provisional no obtuviera la definitiva, sólo tendrá derecho a que se liquide y abone al precio de su proposición la parte del servicio prestado, sin derecho a indemnización alguna.

Si el Concurso fuese anulado, será potestativo para el adjudicatario provisional continuar o no, de acuerdo con el Ramo del Ejército la prestación del servicio por el tiempo indispensable para asegurar el mismo.

Décimoséptima. Aprobado el Concurso por quien corresponda, el adjudicatario tendrá obligación de constituir, a disposición del presidente del Tribunal, un depósito definitivo, constituido en la misma forma que para el provisional preceptúa la condición cuarta, y cuyo importe se calculará con arreglo a lo establecido en los Decretos de 30 de diciembre de 1940 (B. O. del Estado núm. 23, de 1941) y 24 de julio de 1942 (D. O. DEL MINISTERIO DEL EJÉRCITO núm. 175, de 7 de agosto de 1942).

Este depósito definitivo se impondrá dentro del plazo máximo de quince días, contados desde que se notifique dicha aprobación al contratista, y servirá para garantizar el cumplimiento del contrato, haciéndose constar así expresamente el documento acreditativo de la constitu-

ción del depósito, teniéndose presente lo determinado en el artículo noventa del Reglamento para la Contratación en el Ramo del Ejército. Décimooctava. El contratista tendrá obligación de formalizar la escritura y entregar al presidente del Tribunal de Concurso, para su curso a su destino, el número de ejemplares reglamentarios que establece el artículo 55 para la Contratación Administrativa en el Ramo del Ejército, en el término de un mes, a contar desde el día que se les notifique la adjudicación definitiva del remate.

En el mismo acto del otorgamiento de la escritura se devolverán al contratista los resguardos del depósito definitivo.

Décimonovena. El contratista queda obligado a presentar en la oficina liquidadora de Derechos Reales la escritura que se otorgue, siendo de su cuenta el abono del importe que proceda y demás gastos que, como consecuencia, pudieran originarse.

Vigésima. Serán de cuenta del adjudicatario todos los gastos que ocasionen los anuncios y el otorgamiento de la escritura en la forma y número de ejemplares que determinan el artículo 55 y acta del concurso, exigiéndose al rematante la presentación de los recibos que acrediten haber satisfecho los derechos de inserción de los anuncios.

Los rematantes del segundo concurso no están obligados al pago de los anuncios de los primeros.

Vigésimoprimerá. También serán de cuenta del contratista todos los gastos de transporte, acarreos, derechos y arbitrios que pudiera tener la mercancía, puesto que el precio por que haga su oferta se entenderá que es colocada aquélla al pie de los Almacenes del Establecimiento.

Vigésimosegunda. No se accederá a satisfacer indemnización alguna, a satisfacer intereses de demora ni a pagar mayor precio del estipulado por la creación de nuevos impuestos, portazgos, derechos de fero y puerto, practicaaje, carestía de los mercados o subida de las tarifas de los ferrocarriles, así como el Estado tampoco intentará mermar la retribución convenida, porque se supriman o disminuyan los citados arbitrios o tarifas existentes al contratarse el compromiso.

Vigésimotercera. El contratista queda obligado a satisfacer el impuesto del timbre, el de pagos del Estado y todos los demás arbitrios provinciales o municipales que se hallen establecidos o se establezcan en el período de duración del contrato y sean inherentes al mismo.

Vigésimocuarta. La entrega de los efectos contratados se efectuará en el Parque de Sanidad Militar de la

3.ª Región, calle del Museo, núm. 2 (Valencia).

Vigésimoquinta. El pago se efectuará, una vez recibidos los artículos a satisfacción, por el Parque de Sanidad Militar de la 3.ª Región, con cargo a los créditos disponibles por medio del Mandamiento expedido a nombre del contratista, previa la justificación que determina el párrafo cuarto de la instrucción sexta de la circular de Contabilidad de 25 de noviembre de 1931 (DIARIO OFICIAL, núm. 265). Con antelación al pago, el contratista acreditará que ha satisfecho la Contribución Industrial que le corresponde, la cuota de subsidios y los gastos, impuestos, arbitrios, enumerados en este pliego.

Vigésimosexta. Si el contratista o su representante dado a conocer al director general se ausentara sin previo aviso de la plaza, las órdenes relativas al servicio que fuera necesario comunicarle se considerarán como si las hubiese recibido, y de no cumplimentarlas, se procederá a efectuar la forma que más convenga, a costa y riesgo del citado contratista.

Vigésimoséptima. El contratista queda obligado al cumplimiento de los preceptos relativos al contrato de trabajo, accidentes y trabajo de mujeres y niños establecidos por los patronos en el Código de Trabajo; asimismo se ajustarán a las disposiciones de carácter social que se encuentran vigentes.

Vigésimooctava. Terminado el contrato completa y fielmente por parte del contratista, el presidente del Tribunal, a cuya disposición está constituida la fianza, acordará su devolución, si bien exigiéndose previamente que acredite haber satisfecho todos los gastos a que se refiere la condición 25 y que se ha dado cumplimiento a las disposiciones reguladoras del impuesto de Derechos Reales.

Vigésimonovena. Cuando el adjudicatario no cumpliera las condiciones que deben llenar para la celebración del contrato, se anulará la adjudicación a su costa. Los efectos de esta declaración serán:

1.º La pérdida de garantía o depósito del Concurso que, desde luego se adjudicará al Estado como indemnización del perjuicio ocasionado por la demora del servicio.

2.º La celebración de una nueva adjudicación, bajo las mismas condiciones, pagando el primer adjudicatario la diferencia del primero al segundo.

3.º No presentándose proposición admisible en la nueva adjudicación, la Administración efectuará el servicio por su cuenta o por contratación directa, respondiendo el adjudicatario del mayor gasto que ocasiona con respecto a su proposición.

Las responsabilidades a que se contraen los dos párrafos anteriores se exigirán en la forma que establece la condición trigésima.

Trigésima. En todos los casos de incumplimiento, el contratista será requerido al abono que proceda, y de no verificarlo en el plazo que se fije, si la fianza prestada a los pagos que tuviera pendientes de satisfacer no se consideraran suficientes, se expedirá certificado de débito por el comisario de Guerra, interventor del Tribunal del Concurso, con expresión del capítulo, artículo, sección y presupuestos a que afecta.

Este certificado será cursado por el presidente del Tribunal del Concurso, al delegado de Hacienda de la provincia donde tenga su residencia el contratista, para que, con arreglo a lo que establece el artículo 61 de la Ley de Contabilidad y Administración de Hacienda Pública, se proceda a la ejecución y venta de los bienes que sean precisos, en la forma establecida para la recaudación de tributos, rentas y créditos de la Hacienda Pública, ingresando el importe del débito una vez hecho efectivo, como aplicación del capítulo, artículo y sección que resultó al descubierta y cursando los delegados de Hacienda a la Autoridad que le remitió el certificado, la Carta de Pago que justifique el restablecimiento del crédito en el servicio de referencia.

Trigésimoprimer. Las disposiciones gubernativas que en estos contratos se adopten por la Administración, tendrán carácter ejecutivo, quedando a salvo el derecho del contratista para dirigir sus reclamaciones por vía contencioso-administrativa. Las cuestiones a que estos contratos den origen, que no puedan resolverse por las disposiciones especiales sobre contratación administrativa, se resolverán por las reglas de derecho común.

Trigésimosegunda. Estos contratos no pueden someterse a juicio arbitral, y cuantas dudas se susciten por su diligencia, rescisión y efectos se resolverán en la forma que determina la condición anterior.

Trigésimotercera. En caso de muerte o quiebra del contratista quedará rescindido el contrato, a no ser que los herederos o síndicos de la quiebra se ofrezcan a llevarlo a cabo bajo las condiciones estipuladas en el mismo. El Ramo del Ejército entonces quedará en libertad de admitir o rechazar el ofrecimiento, según convenga, sin que en este último caso tengan aquéllos derechos a indemnización alguna, sino únicamente a que se haga la liquidación de los devengos al contratista.

Trigésimocuarta. Por el Ramo del Ejército podrá ser rescindido el contrato si se suprimen los servicios a que éste se refiere o dejara de consignarse en presupuesto el crédito necesario para el mismo y que igualmente será causa de rescisión el Establecimiento de un Monopolio sobre efectos del contrato.

Trigésimoquinta. Todo cuanto no aparezca consignado o previsto especialmente en el pliego de condiciones legales se regirá por los preceptos del Reglamento de Contratación en el Ramo del Ejército, y, en su defecto, por las reglas del derecho común.

Trigésimosexta. En cumplimiento de lo previsto en el artículo 16 del Reglamento para la aplicación de la Ley de 14 de febrero de 1907, relativo a la protección nacional, aprobado por la Orden de 26 de julio de 1917 (C. L. núm. 153), se copian a continuación los artículos 10, 11, 12 y primer párrafo del 14 del Reglamento para la ejecución de dicha Ley, que son los siguientes:

«Artículo 10. Cuando se haya celebrado, sin obtener posturas o proposición admisible, una subasta o concurso sobre materia reservada a la producción nacional, se podrá admitir concurrencia de la extranjera en la segunda subasta o concurso que se convoque, con sujeción al mismo pliego de condiciones que servía de base a la primera vez.

Art. 11. En la segunda subasta o en el segundo concurso previsto en el artículo anterior, los productos nacionales serán preferidos en concurrencia con los extranjeros, excluidos de la relación vigente, mientras el precio de aquéllos no exceda de éstos en más del 10 por 100 del precio que marque la proposición más módica. Siempre que el contrato contenga productos incluidos en la relación vigente y productos que no lo estén, los pliegos de condiciones los agruparán y evaluarán por separado.

Art. 12. En todos los casos, las proposiciones han de expresar el precio en moneda española, entendiéndose por cuenta del proponente los adeudos arancelarios en su caso, los demás impuestos, los transportes y cualesquiera otros gastos que se ocasionen para efectuar la entrega según condiciones del contrato.

Art. 14 (primer párrafo). Las autoridades y los funcionarios de la Administración que otorguen cualesquiera contrato para servicios u obras públicas deben cuidar de que copias literales de tales contratos sean comunicadas inmediatamente después de celebrado en cualquier forma (directa, concurso o subasta)

a la Comisión protectora de la Industria Nacional.»

Valencia del Cid, a 14 de noviembre de 1947.

Núm. 6.701

P. 1—1

**ESTABLECIMIENTO CENTRAL DE INTENDENCIA**

En la subasta del próximo día 29, además de adquirir los artículos relacionados en el anuncio, se propone comprar este Centro,

18.750 forros de piel de borreguillo,

cuyas características técnicas y precio límite figuran publicados en el DIARIO OFICIAL DEL MINISTERIO DEL EJÉRCITO núm. 258, y *Boletín Oficial del Estado* núm. 320, correspondientes, respectivamente, a los días 15 y 16 del corriente mes.

Madrid, 17 de noviembre de 1947.

Núm. 7.003

P. 1—1

**PARQUE DE INTENDENCIA DE GRANADA**

Este Establecimiento admite ofertas hasta el día 24 del actual, de carbón vegetal y esparto en las cantidades que se especifican en el anuncio expuesto al público en las oficinas de este Parque y sus Depósitos de Málaga y Almería.

Granada, 10 de noviembre de 1947.

Núm. 6.702

P. 1—1

**GOBIERNO MILITAR DE MELILLA**

Necesitándose adquirir para la Residencia de Oficiales de esta plaza, las ropas, mobiliario y efectos para su servicio (nueva planta), se saca a concurso entre los industriales que lo deseen los que pueden presentar proposiciones dirigidas al Sr. Presidente de la Comisión Excmo. Sr. General Gobernador Militar hasta las doce horas del día 30 de diciembre.

Los interesados podrán solicitar del señor Presidente cuantos datos necesiten.

El importe del presente anuncio será de cuenta de los adjudicatarios.

Melilla, 30 de octubre de 1947.

Núm. 6.638

P. 15—5 a.

**CITE EL NUMERO ASIGNADO A SU ANUNCIO EN ESTA SECCION AL AVISAR LA REMESA PARA SU PAGO a esta Administración**